



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES



PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL

2019

- RESUMEN EJECUTIVO -

ELABORÓ: Oficina de Gestión de la Calidad	REVISÓ: Rectorado Dr. José Manuel Castillo Custodio	APROBÓ: Consejo Universitario con: Resolución Nro. 1184-2019-CU Fecha: 17-07-2019
---	--	---



I. POLÍTICA DE CALIDAD

“La Universidad Peruana Los Andes, garantiza un servicio educativo de calidad, promoviendo la mejora continua en los procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación y responsabilidad social universitaria a través de la autoevaluación, licenciamiento y acreditación de los programas de estudios de la universidad, para formar profesionales competentes y comprometidos con el desarrollo de la sociedad”.

II. OBJETIVOS DE CALIDAD

Para cumplir con la declaración de la política de calidad, la Universidad Peruana Los Andes se propone los siguientes objetivos de calidad institucional:

1. ACADEMICO

Fortalecer actores y mecanismos para asegurar una formación profesional de calidad en pre y post grado.

2. INVESTIGACIÓN:

Fortalecer la investigación formativa en concordancia a las líneas de investigación evaluando su impacto en la comunidad.

3. RESPONSABILIDAD SOCIAL

Garantizar el logro de objetivos de responsabilidad social y el cuidado del medio ambiente durante la formación profesional.

4. GOBIERNO Y GESTION

Fortalecer la cultura de calidad y mejora continua en la comunidad universitaria.

III. ALCANCE

Teniendo en cuenta que el Plan de gestión de la calidad, está orientado a elevar la calidad de la formación académica, el alcance se ejecuta en sus macroprocesos estratégicos, misionales, y de apoyo los cuales fueron elaborados en concordancia a los Ejes estratégicos del Plan estratégico Institucional 2019-2023.

ELABORÓ: Oficina de Gestión de la Calidad	REVISÓ: Rectorado Dr. José Manuel Castillo Custodio	APROBÓ: Consejo Universitario con: Resolución Nro. 1184-2019-CU Fecha: 17-07-2019
---	--	---



IV. MODELO DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

El Modelo de Calidad permite realizar la autoevaluación con fines de mejora continua, por medio de una revisión sistemática de sus estrategias y prácticas de gestión. Desde una perspectiva dinámica, nuestra institución universitaria funciona como un sistema constituido por procesos que interactúan entre sí, y con otros sistemas y procesos del entorno. Estos procesos están integrados e interactúan sobre la base de acciones coordinadas y un flujo eficiente de la información.

Es importante precisar que los elementos del modelo de calidad se encuentran estructurados en forma tal, que es posible realizar un control y seguimiento de los procesos. El modelo reúne las actividades relacionadas con la calidad para que puedan ejecutarse de un modo sistemático y formal.

6.1 Mapa de Procesos de la Universidad Peruana Los Andes:

El Mapa de Procesos del modelo de Gestión de la Calidad considera como elementos de entrada a los usuarios y grupos de interés identificados como ingresantes y partes interesadas a la formación profesional de pregrado y posgrado.

El proceso de valor está representado por los Macroprocesos misionales: Gestión de Procesos de Enseñanza - Aprendizaje, Gestión de procesos de Investigación y Gestión de procesos de Responsabilidad Social, los que son desarrollados en las diferentes Facultades que agrupan a las Escuelas Profesionales y programas de Posgrado.

Los Macroprocesos estratégicos orientan el quehacer de los procesos formativos en el marco del modelo educativo institucional, su misión, requisitos legales, reglamentarios y expectativas de las partes interesadas.

El mapa de procesos se alinea a la Misión y Visión de la Universidad Peruana Los Andes y se sostiene en los siguientes componentes

1. Plan estratégico institucional que define el quehacer universitario y las metas esperadas en la Visión Institucional.
2. Modelo educativo institucional, documento académico que define las características principales del perfil del egresado de la Universidad y las características de la metodología del desarrollo de las diferentes funciones sustantivas que conforman el macroproceso misional.
3. La Política de Calidad de la UPLA, define la dirección de las acciones y medidas para establecer y asegurar los mecanismos de aseguramiento de la calidad académica.

ELABORÓ: Oficina de Gestión de la Calidad	REVISÓ: Rectorado Dr. José Manuel Castillo Custodio	APROBÓ: Consejo Universitario con: Resolución Nro. 1184-2019-CU Fecha: 17-07-2019
---	--	---

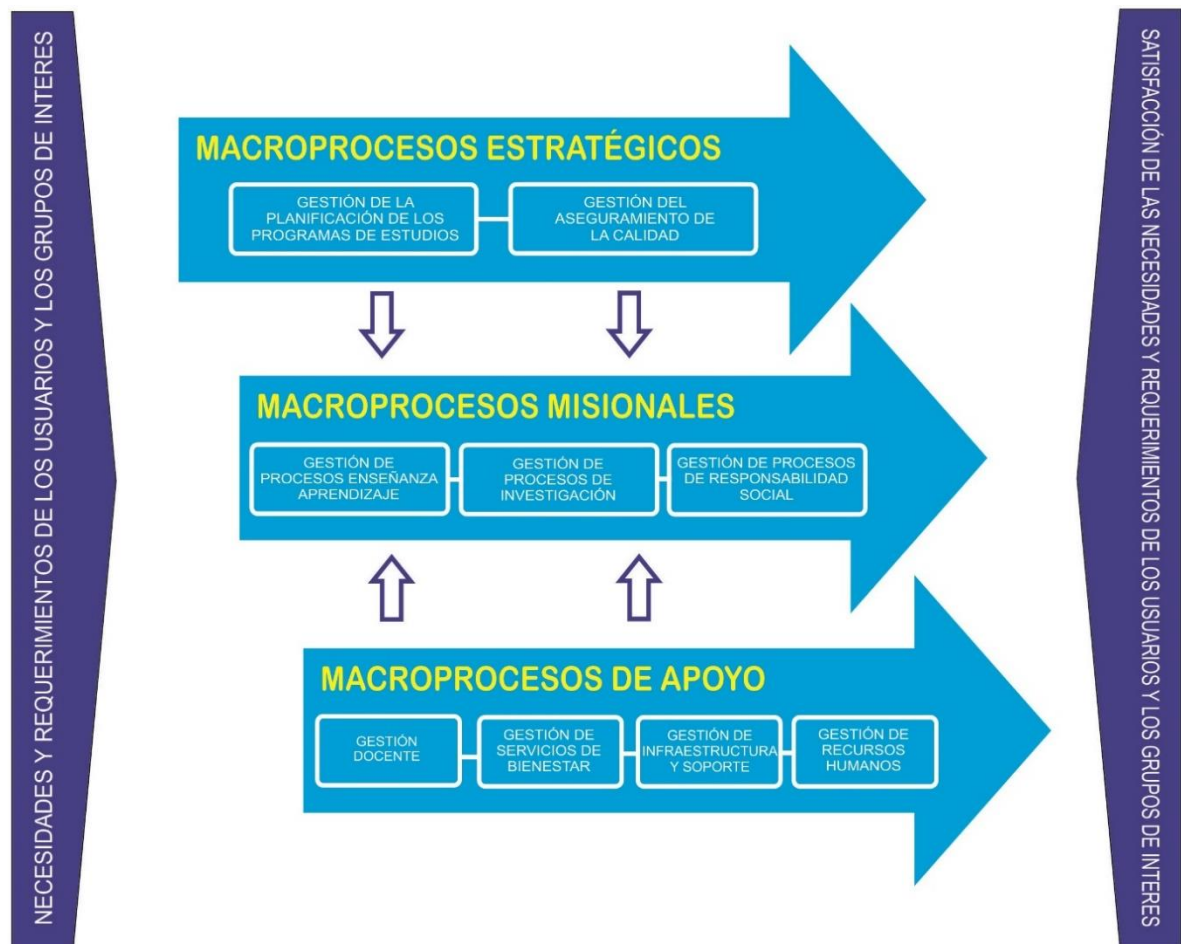


Los Macroprocesos de apoyo, facilitan los recursos académicos, administrativos y de servicio para optimizar el cumplimiento de los objetivos de los procesos de valor.

Todos los Macroprocesos descritos se orientan a satisfacer los requerimientos de los usuarios y grupos de interés.

Lo expuesto, se traduce en la figura 1.

Figura 1. Mapa de Procesos del Modelo de Calidad de la Universidad Peruana Los Andes



Fuente: Elaboración Universidad Peruana Los Andes

ELABORÓ: Oficina de Gestión de la Calidad	REVISÓ: Rectorado Dr. José Manuel Castillo Custodio	APROBÓ: Consejo Universitario con: Resolución Nro. 1184-2019-CU Fecha: 17-07-2019
---	--	---



V. INDICADORES DE GESTION DEL MODELO DE CALIDAD

La Gestión de la Calidad tiene por finalidad lograr el aseguramiento de la calidad mediante indicadores programados que van dirigidos a obtener de los miembros de la comunidad universitaria los resultados – métrica que permitan contribuir con el desarrollo de la mejora continua.

Esta mejora continua debe ser el resultado de mecanismos interrelacionados de planificación seguimiento y control, que son incorporados en el quehacer universitario y que van dirigidos a los macroprocesos estratégicos, misionales y de apoyo.

En este contexto, los procesos formativos a nivel de pregrado y posgrado en el año 2019 no sólo consideran los objetivos y metas antes mencionados, también controlan indicadores académicos a los que el vicerrectorado, decanos, directores de escuela profesional, directores de las unidades de posgrado y la oficina de gestión de la calidad realizan seguimiento de acuerdo al plan de gestión de la calidad 2019.

Como resultado del seguimiento realizado, las escuelas profesionales y los programas de posgrado son responsables de elaborar sus planes de mejora y ejecutarlos.

En el siguiente cuadro se describe los indicadores y métrica de cada uno de los procesos

ELABORÓ: Oficina de Gestión de la Calidad	REVISÓ: Rectorado Dr. José Manuel Castillo Custodio	APROBÓ: Consejo Universitario con: Resolución Nro. 1184-2019-CU Fecha: 17-07-2019
---	--	---



MACROPROCESO	PROCESO	PROCEDI MIENTO	INDICADOR	METRICA
ESTRATEGICO	GESTION DE LA PLANIFICACION DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS	GC-PR-1.1	N° DE ACTIVIDADES EJECUTADAS SEGÚN LO PROGRAMADO / TOTAL DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS x 100	80%
	GESTION DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	GC-PR-1.2	N° DE ACCIONES CORRECTIVAS APLICADAS / TOTAL DE INDICADORES QUE NO LOGRARON EL OBJETIVO x 100	100%
MISIONAL	GESTION DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE	GC-PR-2.1	% DE RENDIMIENTO ACADEMICO ALTA - MEDIA: EVALUACION FORMATIVA EVALUACION SUMATIVA	60%
	GESTION DE LA INVESTIGACION	GC-PR-2.2	% DE LOGRO DE ASIGNATURAS EN ESCALA ALTA - MEDIA QUE LOGREN LOS OBJETIVOS DE INVESTIGACION FORMATIVA DEL PLAN DE ESTUDIOS	60%
	GESTION DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL	GC-PR-2.3	% DE LOGRO DE ASIGNATURAS EN ESCALA ALTA - MEDIA QUE LOGREN LOS OBJETIVOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL PLAN DE ESTUDIOS	60%
DE APOYO	GESTION DOCENTE	GC-PR-3.1	% DE LOGRO ESCALA ALTA - MEDIA DE LOS DOCENTES EVALUADOS EN SU DESEMPEÑO DOCENTE POR SEMESTRE ACADEMICO	60%
	GESTION DE SERVICIOS DE BIENESTAR	GC-PR-3.2	% DE SATISFACCION DE LOS ESTUDIANTES EN LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	70%
	GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE	GC-PR-3.3	% DE ATENCION DE REQUERIMIENTOS SEGÚN EL PLAN DE MANTENIMIENTO	80%
	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	GC-PR-3.4	% DE SATISFACCION DE LOS ESTUDIANTES CON EL BUEN TRATO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.	70%

ELABORÓ: Oficina de Gestión de la Calidad	REVISÓ: Rectorado Dr. José Manuel Castillo Custodio	APROBÓ: Consejo Universitario con: Resolución Nro. 1184-2019-CU Fecha: 17-07-2019
---	--	---



VI. MEDICION, ANALISIS Y MEJORA

11.1 Seguimiento y Medición

11.1.1 Auditorías Internas

Se planifica la realización de auditorías internas con el propósito de determinar si el modelo de calidad se ejecuta de acuerdo a lo planeado y se ha implementado y mantiene de manera eficaz.

11.1.2 Seguimiento y medición del servicio

Se monitorea y mide las características del servicio a fin de verificar que este cumpla con los objetivos de cada proceso. Para ello se llevan a cabo revisiones y seguimiento al desempeño de los procesos y a los resultados esperados del modelo de calidad de acuerdo al cronograma de actividades, se mantiene registro a fin de dejar evidencia de la verificación realizada.

El documento que sirve como referente al cumplimiento de esta sección del sistema de gestión de la calidad es el plan académico anual de cada proceso

11.1.3 Capacitación

Capacitación para Docentes

Se brinda capacitación y entrenamiento a los docentes en herramientas metodológicas y didácticas mediante la oficina de capacitación docente, quienes mediante la evaluación del desempeño docente trabajan la priorización de la capacitación para fortalecer las actividades de la enseñanza – aprendizaje, en función al plan de capacitación docente.

Capacitación para Administrativos

Se brinda capacitación y entrenamiento al talento humano en las tareas y funciones que se identifique, en coordinación con el área de recursos humanos quien elabora su programa de capacitación para personal no docente para ello:

- ✓ Se coordinan charlas de capacitación en los temas académicos y administrativos que sean necesarios para lograr la calidad de nuestro servicio.
- ✓ Documentan las evaluaciones y calificaciones de las capacitaciones realizadas.
- ✓ Mide la eficacia de las capacitaciones y se mantiene registros.
- ✓ Se cuenta con el procedimiento de Capacitación para Personal No Docente.

ELABORÓ: Oficina de Gestión de la Calidad	REVISÓ: Rectorado Dr. José Manuel Castillo Custodio	APROBÓ: Consejo Universitario con: Resolución Nro. 1184-2019-CU Fecha: 17-07-2019
---	--	---



11.2 Tratamiento del producto y/o servicio no conforme

Se asegura de que el producto y/o servicios que no sea conforme de acuerdo a los requisitos del cliente, se identifique y controle adecuadamente a fin de prevenir su uso o entrega, los mismos que serán identificados a fin de darle el tratamiento más adecuado.

11.3 Mejora Continua

11.3.1 Acciones Correctivas

Los responsables de cada proceso pueden tomar acciones para eliminar las causas de las no conformidades con el propósito de prevenir de que no vuelvan a ocurrir.

En lo que se refiere al servicio de formación profesional, la UPLA se asegura que se identifique y controle semestralmente el nivel de estudiantes desaprobados y de deserción a fin de prevenir el avance sin el logro de los objetivos de aprendizaje de acuerdo a la estructura curricular. Para ello se analizan las causas raíz:

- ✓ En aquellos casos en los que el análisis indique que la causa está en el desempeño del estudiante, se verificarán las acciones del Programa de Tutoría orientándolos a la atención de salud, atención social, psicopedagógica o en los casos que corresponda se brindarán las acciones de nivelación académica en las asignaturas desaprobadas o en técnicas de aprendizaje orientados hacia las referidas asignaturas.
- ✓ En aquellos casos en los que el análisis indique que la causa está en el desempeño del docente, se procederá a la verificación de los resultados de la evaluación al docente para proceder a la actualización de estrategias didácticas, capacitación o a la actualización del perfil del docente.

11.3.2 Análisis de Riesgos

Los responsables de cada proceso identifican los riesgos asociados a sus actividades para tomar acciones con el propósito de prevenir su ocurrencia, se mantendrá registro para evidenciar las acciones tomadas.

11.3.3 Análisis de Riesgos

Los responsables de cada proceso identifican los riesgos asociados a sus actividades para tomar acciones con el propósito de prevenir su ocurrencia, se mantendrá registro para evidenciar las acciones tomadas.

ELABORÓ: Oficina de Gestión de la Calidad	REVISÓ: Rectorado Dr. José Manuel Castillo Custodio	APROBÓ: Consejo Universitario con: Resolución Nro. 1184-2019-CU Fecha: 17-07-2019
---	--	---



DOCUMENTOS VINCULADOS

- ✓ Plan Estratégico Institucional
- ✓ Modelo Educativo
- ✓ Política de Calidad

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN
1.0	Plan de gestión de la calidad.	Resolución N° 0409-2016-CU
2.0	Plan de gestión de la calidad.	Resolución N° 0205-2017-CU
3.0	Plan de gestión de la calidad.	Resolución N° 1400-2017-CU
4.0	Plan de gestión de la calidad 2018 - 2021	Resolución N° 1142-2018-CU/Vrac
5.0	Plan de gestión de la calidad 2019 - 2023	Resolución N° 1184-2019-CU

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - 2019

ELABORÓ: Oficina de Gestión de la Calidad	REVISÓ: Rectorado Dr. José Manuel Castillo Custodio	APROBÓ: Consejo Universitario con: Resolución Nro. 1184-2019-CU Fecha: 17-07-2019
---	--	---



Nº	ACTIVIDADES	2019											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	Autoevaluación de las escuelas profesionales de pregrado (Sede central y filial) con fines de acreditación												
1.1	Informe de Autoevaluación por escuelas profesionales												
1.2	Informe de planes de mejora por escuelas profesionales												
1.3	Implementación de los planes de mejora												
2	Programación de auditorías internas del plan de gestión de la calidad												
3.1	Sede Central												
3.2	Filial Chanchamayo												
3.3	Filial Lima												
3	Seguimiento a la ejecución de las actividades del mapa de procesos (Rectorado y/o Oficina de Calidad)												
4.1	Seguimiento a los procesos												
4.2	Solicitar reportes de gestión a los responsables por niveles de supervisión (Sede Central, Filial)												
4	Socialización del plan de gestión de la calidad (Sede central, filial)												
5	Implementación del sistema de gestión de la calidad												
6	Monitorear el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad a nivel institucional y de las escuelas profesionales												
7	Capacitaciones:												
7.1	Modelos de gestión de calidad												
7.2	Capacitación en modelo de acreditación SINEACE (Sede central y filial)												
7.3	Capacitación en gestión de la calidad												

ELABORÓ:

Oficina de Gestión de la Calidad

REVISÓ:

Rectorado
Dr. José Manuel Castillo Custodio

APROBÓ:

Consejo Universitario con:
Resolución Nro. 1184-2019-CU
Fecha: 17-07-2019



**PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

VERSION 5

Página 11 de 11

ELABORÓ:

Oficina de Gestión de la Calidad

REVISÓ:

Rectorado
Dr. José Manuel Castillo Custodio

APROBÓ:

Consejo Universitario con:
Resolución Nro. 1184-2019-CU
Fecha: 17-07-2019

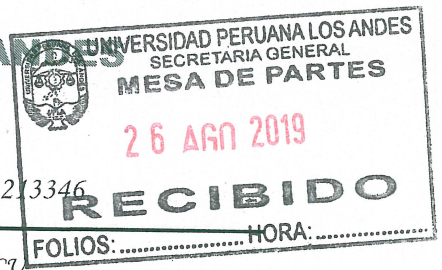


UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – 3er. piso - Telefax 064 - 213346



TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 1184-2019-CU

Huancayo, 17.07.2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

VISTOS:

Leyes Nros. 30220, 23757 y 26608, Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, Resoluciones Nros. 011-2015-AU, 010-2019-CU, 029-2019-AU, 1142-2018-CU-Vrac y 0542-2018-R-Vrac, Oficio N° 117-2019-D/DUGEC-UPLA, Proveído N° 3171-2019-R-UPLA, Oficio N° 0361-2019-OUPLAN-UPLA, Proveído N° 3208-2019-R-UPLA y acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 17.07.2019, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables¹;

Que, el Congreso de la República mediante Ley N° 26608 de fecha 10.05.1996, modifica la denominación de la "Universidad Privada Los Andes" por la de "Universidad Peruana Los Andes";

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2015, aprueba y proclama el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 por la Asamblea Universitaria, en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley antes citada; y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación (31.03.2015) en el Diario Oficial "El Peruano"²;

Que, la Universidad Peruana Los Andes es una institución con personería jurídica, de derecho privado sin fines de lucro, creada por Ley N° 23757, y su ampliatoria Ley N° 24697, y con su modificatoria Ley N° 26608 y, autorización definitiva por Resolución N° 446-93-ANR de fecha 18.06.1993 cuya sigla es UPLA; es una comunidad académica, orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad intercultural, de servicios públicos esenciales, conformado por docentes, estudiantes y graduados³;

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 16.07.2019, aprueba el Organigrama Estructural de la Universidad Peruana Los Andes actualizado; asimismo, deroga los Artículos del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 y modificado mediante Resoluciones Nros 010-2019-AU y 020-2019-AU-CU de fechas 13.06.2019 y 28.06.2019 respectivamente; del mismo modo, modifica los Artículos del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes antes mencionado; de igual forma, incorpora Artículos al Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes; y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad Peruana Los Andes⁴;

Que, la Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Ley General de Educación N° 28044, el presente Estatuto, su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Manual de Organización y Funciones (MOF); y demás reglamentos internos y normas conexas⁵;

Que, la Universidad Peruana Los Andes goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, de conformidad con la Constitución, la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas aplicables⁶;

Que, el Consejo Universitario es el Órgano de Dirección Superior de gestión estratégica, de promoción y ejecución de la Universidad⁷;

Que, el Consejo Universitario tiene atribuciones para conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a las autoridades universitarias; y otras que señale el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás reglamentos de la Universidad⁸;

Que, el proceso de acreditación de la calidad educativa en el ámbito universitario, es voluntario, se establece en la ley respectiva y se desarrolla a través de normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente. Los criterios y estándares que se determinen para su cumplimiento, tienen como objetivo mejorar la calidad en el servicio educativo⁹;

Que, el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) es el conjunto de organismos, normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente, destinados a definir y establecer los criterios, estándares y procesos de evaluación, acreditación y certificación a fin de asegurar los niveles básicos de calidad que deben brindar las instituciones a las que se refiere la Ley General de Educación N° 28044, y promover su desarrollo cualitativo¹⁰;

Que, el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) tiene la finalidad de garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad¹¹;

Que, el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU de fecha 25.09.2015, aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria;

Que, son principios de la Universidad Peruana Los Andes la calidad académica con responsabilidad social; y el mejoramiento continuo de la calidad académica¹²;

Que, la Universidad Peruana Los Andes, tiene como fin, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social, de acuerdo a las necesidades del país¹³;

Que, el objetivo general de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria es garantizar que todos los jóvenes del país tengan la oportunidad de acceder a un servicio educativo universitario de calidad, que ofrezca una formación integral y de perfeccionamiento

¹ Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2014

² Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015

³ Artículo 1° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 y modificado mediante Resolución N° 010-2019-AU de fecha 01.03.2019

⁴ Artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la Resolución N° 029-2019-AU de fecha 16.07.2019

⁵ Artículo 3° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 y modificado mediante Resolución N° 029-2019-AU de fecha 16.07.2019

⁶ Artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁷ Artículo 20° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁸ Artículo 23° inc. v) y w) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

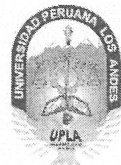
⁹ Artículo 30° de la Ley Universitaria N° 30220 vigente

¹⁰ Artículo 2° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa N° 28740, publicada con fecha 23.05.2006

¹¹ Artículo 5° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa vigente

¹² Artículo 5°, inc. b) y m) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

¹³ Artículo 6°, inc. b) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – 3er. piso - Telefax 064 - 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 1184-2019-CU

Huancayo, 17.07.2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

continuo, centrado en el logro de un desempeño profesional competente y, en la incorporación de valores ciudadanos que permitan una reflexión académica del país, a través de la investigación¹⁴;

Que, el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, es el encargado de la articulación, seguimiento y evaluación de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria¹⁵;

Que, generar institucionalidad universitaria implica calidad, modernización, transparencia y consolidación del modelo de formación que representa a la universidad. Siendo ello así, y considerando que la Ley N° 30220 establece disposiciones elementales y conceptuales de las universidades, así como su régimen para su funcionamiento y organización; resulta necesario redefinir algunos aspectos sustanciales y organizacionales en la Universidad Peruana Los Andes, considerando los principios y razón de ser de dicha Ley; así como, sobre la base de la visión estratégica, se requiere fortalecer los mecanismos existentes para la prestación de un servicio educativo profesional de calidad¹⁶;

Que, el Rector de la Universidad Peruana Los Andes mediante Resolución N° 0542-2018-R-Vrac de fecha 09.08.2018, aprueba la Política de Calidad Institucional 2018 - 2021 de la Universidad Peruana Los Andes;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 29.08.2018, aprueba el Plan de Gestión de la Calidad 2018 - 2021 Versión PGC 4.0 de la Universidad Peruana Los Andes; y deja sin efecto toda disposición que se oponga a la presente¹⁷;

Que, la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión de la Calidad mediante Oficio N° 117-2019-D/DUGEC-UPLA de fecha 16.07.2019, eleva al señor Rector el Plan de Gestión de la Calidad Institucional 2019 – 2023 de la Universidad Peruana Los Andes para conocimiento y trámite respectivo;

Que, el señor Rector toma conocimiento del documento antes mencionado y mediante Proveído N° 3171-2019-R-UPLA de fecha 17.07.2019, lo remite al Jefe de la Oficina Universitaria de Planificación para su consideración en los documentos normativos de la Universidad Peruana Los Andes;

Que, el Jefe de la Oficina Universitaria de Planificación mediante Oficio N° 0361-2019-OUPLAN-UPLA de fecha 17.07.2019, eleva al señor Rector el Plan de Gestión de la Calidad Institucional 2019 – 2023 de la Universidad Peruana Los Andes, para conocimiento y tratamiento correspondiente;

Que, el señor Rector toma conocimiento del expediente y mediante Proveído N° 3208-2019-R-UPLA de fecha 17.07.2019¹⁸, lo remite¹⁹ a Secretaría General para ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Que, los Miembros del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 17.07.2019, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, acuerdan aprobar el Plan de Gestión de la Calidad Institucional 2019 – 2023 de la Universidad Peruana Los Andes, formulado por la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión de la Calidad mediante Oficio N° 117-2019-D/DUGEC-UPLA de fecha 16.07.2019 y presentado por el Jefe de la Oficina Universitaria de Planificación mediante Oficio N° 0361-2019-OUPLAN-UPLA de fecha 17.07.2019, documento que forma parte de la presente; y dejar sin efecto a partir de la fecha toda disposición legal y/o norma que se oponga a la presente;

Estando a lo solicitado y en uso de las facultades otorgadas al Consejo Universitario por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

- Art. 1°** **APROBAR** el Plan de Gestión de la Calidad Institucional 2019 – 2023 de la Universidad Peruana Los Andes, formulado por la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión de la Calidad mediante Oficio N° 117-2019-D/DUGEC-UPLA de fecha 16.07.2019 y presentado por el Jefe de la Oficina Universitaria de Planificación mediante Oficio N° 0361-2019-OUPLAN-UPLA de fecha 17.07.2019, documento que forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2°** **DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha toda disposición legal y/o norma que se oponga a la presente Resolución.
- Art. 3°** **ENCARGAR** a los Vicerrectores Académico y de Investigación, a los Decanos de las Facultades, al Director de la Escuela de Posgrado, al Director General de Administración, a la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión de la Calidad, a los Jefes de las Oficinas Universitarias de Informática y Sistemas, Asesoría Jurídica, Economía y Finanzas, y demás Instancias Académicas y Administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.
- Art. 4°** **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las Oficinas Universitarias de Auditoría y Control Interno, y Planificación para su conocimiento y fines pertinentes.

FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. JOSÉ MANUEL CASTILLO CUSTODIO - Rector
DRA. VILMA AURORA CALDERÓN CORNEJO VDA. DE SANTIVAÑEZ - Secretaria General

DISTRIBUCIÓN:

RECTORADO
VRACD
VRINV
FACULTADES (05)
ESCUELA DE POSGRADO
DGA
DUGC
ARCHIVO S.G. (02)

OF. UNIV. AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO
OF. UNIV. PLANIFICACIÓN
OF. UNIV. ECONOMÍA Y FINANZAS
OF. UNIV. ASESORÍA JURÍDICA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

DRA. VILMA AURORA CALDERÓN CORNEJO
VDA. DE SANTIVAÑEZ
SECRETARIA GENERAL

¹⁴ Artículo 2° de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU de fecha 25.09.2015

¹⁵ Artículo 3° de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria vigente

¹⁶ Cuarto Párrafo de la Exposición de motivos del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

¹⁷ Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 1142-2018-CU-Vrac de fecha 29.08.2018

¹⁸ Expediente: 1775-R-2019

¹⁹ Artículo 28°, inc. b) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente